Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 6/2020

En Santiago de Chile, a 1 de octubre de 2020, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 10:00 horas, se abre la 6ª Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro (S) de Hacienda, señor Francisco Moreno Guzmán.
- Ministro (S) de Economía, Fomento y Turismo, señor Esteban Carrasco Zambrano.
- Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Karla Rubilar Barahona
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Felipe Ward Edwards.
- Ministro de Agricultura, señor José Antonio Walker Prieto.
- Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica Prokurica.
- Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt Hesse.
- Ministro de Energía, señor Juan Carlos Jobet Eluchans.

Actúa como Secretaria la señora Paulina Sandoval Valdés, Jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, inicia la sesión agradeciendo la asistencia de los Ministros e indica que el día de hoy se expondrá acerca de la modificación al Decreto Supremo N° 3, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para el manejo de los lodos que provienen de las plantas de tratamiento de los efluentes de las plantas procesadoras de frutas y hortalizas. Asimismo, señala que también se someterá a pronunciamiento del Consejo el Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala.

Por último, indica que se expondrá acerca de dos propuestas de Santuario de la Naturaleza, la primera de ellas referida al Santuario de la Naturaleza Humedal Arauco Desembocadura Río Carampangue; y, la segunda, al Santuario de la Naturaleza Humedal Aguada La Chimba.

2.1. Modificación del Reglamento para el manejo de los lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, da la palabra al jefe de la Oficina de Economía Circular, señor Guillermo González, quien inicia su exposición señalando que a continuación expondrá acerca de la modificación al D.S. N° 3, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para el manejo de los lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas (en adelante, el "Reglamento"). Agrega que la modificación propuesta se relaciona con la economía circular, entendiendo por tal no solo el reciclaje, sino que también la utilización eficiente de los recursos.

Continúa señalando que es deseable que los residuos orgánicos circulen continuamente, toda vez que son nutrientes cuyo aprovechamiento permite nutrir los suelos a lo largo del país, como por ejemplo los campos, parques, entre otros.

Indica que este tipo de residuos se generan en los hogares, en la agricultura, en las industrias procesadoras de alimentos y en las plantas de tratamiento de aguas servidas. En los hogares los residuos orgánicos constituyen un 58% de los residuos que conforman la denominada "bolsa negra", lo que implica que todos los restos de fruta y comidas son más de la mitad de la totalidad de los residuos que generamos en nuestras casas. Dichos residuos equivalen a 4,3 millones de toneladas a lo largo de todo el país, y su aprovechamiento actualmente es menor a un 1%.

En este contexto, señala que Chile es una potencia agrícola, por lo que no solo se exportan directamente frutas y verduras, sino que también son procesadas con la finalidad de exportar productos previamente elaborados, como es el caso de las conservas y salsas. En dicho proceso se generan residuos líquidos, los que necesariamente deben ir a una planta de tratamiento, en la que se separan las aguas tratadas de los lodos orgánicos.

Continúa señalando que dichos lodos al ser nutrientes orgánicos pueden ser directamente aplicados a los campos como mejorador de suelo, sin embargo, si no existe la reglamentación adecuada, dichos residuos son llevados a un relleno sanitario, que es lo que ocurre actualmente.

Luego, indica que el año 2012 se dictó el Reglamento que regula los lodos generados en dicho proceso, el que ha tenido problemas en su aplicación, específicamente en lo relativo a la humedad que se les exige a los lodos para su aplicación en el suelo. De esta forma, al existir un error en ese parámetro el reglamento no ha cumplido con el objeto para el cual fue elaborado y, en consecuencia, los lodos están siendo llevados a rellenos sanitarios sin que se puedan aprovechar los nutrientes orgánicos que estos contienen.

Por lo anterior, la modificación que se pretenden introducir al Reglamento dice relación con eliminar la exigencia de humedad del lodo, específicamente que esta no sea mayor a un 70%, toda vez que en la práctica no se alcanzan esos niveles de humedad. Continúa su exposición señalando que la exigencia del 70% es similar a la contenida en el Reglamento para lodos de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas. Lo anterior, debido a que la presencia de patógenos presentes en los lodos provenientes de aguas servidas, implica exigencias más estrictas para su aplicación en los suelos, que no se justifican técnicamente para el caso de los lodos de la industria procesadora de frutas y hortalizas.

Asimismo, señala que a raíz de dicha modificación se solicitó por el Ministerio de Agricultura y por el Ministerio de Salud incorporar exigencias adicionales para los lodos, de manera de evitar que los lodos escurran y contaminen los cursos de aguas.

En cuanto al transporte, señala que éste se deberá realizar en vehículos que impidan el escurrimiento y derrame de los lodos, la emanación de olores y la emisión de material particulado durante el mismo. Agrega que la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva ejercerá la vigilancia sanitaria sobre las condiciones de transporte de estos lodos.

Adicionalmente, indica que con la finalidad de limitar los impactos generados por olores se establece la exigencia de no mantener lodos almacenados en la planta por periodos superiores a los requeridos por el proceso en la planta productora. Asimismo, se establece la obligación de mantener un procedimiento de limpieza programada, con una frecuencia acorde a los requerimientos del proceso, de manera que el lugar se mantenga limpio en todo momento

Luego, indica que la aplicación de lodos al suelo se deberá realizar evitando que estos sean almacenados por periodos que puedan desencadenar la generación de olores molestos hacia el entorno y focos de insalubridad susceptibles de generar atracción de vectores. Al momento de programar la aplicación de lodos debe considerarse la dirección del viento para controlar los riesgos de dispersión del material y olores molestos, con el fin de no generar impactos en la comunidad

Finalmente, señala que en los suelos destinados a cultivos hortícolas o frutícolas que están en contacto directo con el suelo y que se consuman habitualmente crudos, sólo podrán aplicarse lodos provenientes de las plantas de tratamiento de efluentes líquidos de la industria procesadora de frutas y hortalizas, con una densidad de coliformes fecales menor a 1.000 número más probable (NMP).

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt agradece la presentación del señor González y a continuación da la palabra al Ministro de Agricultura, señor Walker, quien agradece la exposición y la iniciativa del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, indica que la iniciativa permitirá transformar los suelos degradados en suelos vivos, pasando a ser suelos sumideros de dióxido de carbono (CO2) y no liberadores. Por último, señala que esta iniciativa permite avanzar en una agroindustria regenerativa.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece las palabras del Ministro de Agricultura y señala que esta iniciativa se ha trabajado arduamente por ambos Ministerios a partir de la COP 25 y es un gran cambio que permitirá beneficiar la calidad de nuestros suelos.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 17, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.2. Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, señala que el Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala, será presentado por el jefe de la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Eugenio Zamorano, quien inicia su exposición señalando que la acuicultura es una actividad que se ha desarrollado en Chile por más de 40 años. Agrega que en dicha actividad siempre ha existido un segmento de pequeños acuicultores que no han formado parte del desarrollo exponencial que ha tenido la actividad.

Indica que precisamente por lo anterior, se trabajó en la elaboración de un Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala (APE) cuyo principal objetivo consiste en adecuar la normativa sectorial conforme al bajo impacto que tiene la actividad, de manera de facilitar el cumplimiento de requisitos y obligaciones previstas en la normativa.

Asimismo, señala que la acuicultura de pequeña escala está inserta en el marco de una política pública de diversificación productiva, reactivación económica y simplificación de trámites, que se encuentra a cargo de la Subsecretaría.

Agrega que la propuesta de Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala contempla dos directrices básicas: la primera de ellas, relativa a facilitar el acceso a los medios para el desarrollo de la actividad, que comprende el acceso al crédito o a instrumentos de fomento para el desarrollo de la actividad y asistencia técnica en todas las etapas de la cadena productiva; y, la segunda, relativa a facilitar el cumplimiento de requisitos y obligaciones previstas en la normativa.

Continúa su exposición, señalando que la propuesta de Reglamento abarca cuatro aspectos esenciales, los que se encuentran referidos a definir que constituye acuicultura de pequeña escala, es decir, determinar cuando la actividad es de "pequeña escala"; las condiciones de acceso a espacios a donde se desarrolle la actividad; las condiciones de

operación de la actividad; y, el Registro de los Acuicultores de Pequeña Escala, sistema que permitirá identificar a quienes califiquen como acuicultores de pequeña escala.

En este contexto, señala que lo que se somete al pronunciamiento del CMS es el Título II del Reglamento relativo a las disposiciones ambientales aplicable a la acuicultura de pequeña escala, en específico, las medidas ambientales que deben cumplirse en los centros APE; el tipo de contingencias y el listado de acciones mínimas inmediatas que los acuicultores de pequeña escala deberán ejecutar en caso de ocurrir una contingencia; las acciones que deben adoptarse en caso de pérdida, desprendimiento o escape de ejemplares en cultivo; los supuestos para declarar pre-alerta y alerta acuícola, y las medidas que pueden adoptarse; condiciones para la liberación de ejemplares desde centros APE; prohibición de ciertos materiales, y condiciones de operación de los centros; y, algunas especificaciones que deben cumplir los centros APE en cuanto a la Caracterización Preliminar de Sitio y el Informe Ambiental, entre otras materias.

Por otra parte, señala que la propuesta fue consultada a la Comisión Nacional de Acuicultura, a los Consejos Zonales de Pesca, al Ministerio del Medio Ambiente y a diversos actores públicos y privados.

Por último, el señor Zamorano, indica que, conforme a lo indicado precedentemente, se solicita al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad pronunciarse favorablemente sobre la propuesta de Reglamento de acuicultura de pequeña escala, a fin de someterlo a la consideración del Presidente de la República, conforme lo dispone la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece la presentación realizada por el señor Zamorano e indica que esta materia es de suma importancia, por lo que se está trabajando en una mesa técnica para la revisión de la normativa ambiental aplicable a la acuicultura y a la pesca. Agrega que es necesario adaptar las exigencias debido al impacto que tiene el cambio climático en esta materia.

A continuación, da la palabra a la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Karla Rubilar, quien indica que es fundamental que el desarrollo sea económico, profundamente social y sustentable por lo que vota favorablemente respecto de la iniciativa.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 18, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.3. Santuario de la Naturaleza Humedal Arauco Desembocadura Río Carampangue

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, comienza señalando que la propuesta de Santuario de la Naturaleza Humedal Arauco Desembocadura Río Carampangue forma parte del Plan Nacional de Protección de Humedales y se encuentra ubicado en la región del Biobío. A continuación, da la palabra al señor Juan José Donoso, jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad quien inicia su exposición señalando que la propuesta de Santuario de la Naturaleza se ubica en la cuenca del río Carampangue y contempla una superficie aproximada de 211 hectáreas.

Agrega que el proponente y administrador de Santuario es la Ilustre Municipalidad de Arauco, que se trata de una propuesta apoyada por Celulosa Arauco y Constitución S.A. a través del Programa de Estudios Ecosistémicos del Golfo de Arauco y que cuenta con informe previo del Consejo de Monumentos Nacionales.

La propuesta de Santuario es resultado de un amplio proceso participativo en el levantamiento de la propuesta y de numerosas cartas de apoyo. Señala que en este sentido se creó una mesa público-privada para el levantamiento de la solicitud de Santuario de la Naturaleza, hubo 9 reuniones participativas con la comunidad local y otros actores públicos y privados ligados al área, 5 talleres donde todos los interesados pudieron entregar

antecedentes y opinión respecto del área, y 6 reuniones con los propietarios que colindan con la futura área.

Por último, indica que el río es un estuario intermareal muy valioso que entrega una diversidad de hábitats como sitios de alimentación y descanso para distintas especies, tales como anfibios, aves y reptiles. Asimismo, indica que el área es muy valiosa para el control de inundaciones ya que funciona como una barrera para los eventos de mal tiempo, también presta servicios de recarga de los acuíferos y provisionamiento de agua dulce, entre otros.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece la presentación y a continuación da la palabra a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Hutt, quien indica que en general esos lugares son poco conocidos por lo que es necesario promover tanto su conocimiento como su cuidado.

La Ministra del Medio Ambiente, agradece las palabras de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones e indica que permanentemente se están realizando esfuerzos por visibilizar los Santuarios de la Naturaleza e indica que se trata de áreas sumamente valiosas en biodiversidad.

Luego, da la palabra al Ministro (S) de Hacienda, señor Moreno, quien consulta si el financiamiento de la implementación del Santuario vendría por parte del Municipio y, si adicionalmente, se estarían gestionando recursos de los participantes de la mesa público privada, en particular de Celulosa Arauco.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, indica que efectivamente el financiamiento será realizado tanto por el Municipio como por Celulosa Arauco.

A continuación, da la palabra a la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Rubilar, quien indica que está completamente a favor de la iniciativa, y agrega que es relevante desde el punto de vista de los pueblos originarios toda vez que su cosmovisión se encuentra relacionada con las instancias de conservación por lo que es fundamental dar a conocer estos lugares con un componente de identidad de los pueblos originarios.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece el comentario de la Ministra de Desarrollo Social y Familia e indica que se trata de un aspecto clave y es una gran oportunidad para el trabajo que se está desarrollando por el Ministerio con las comunidades indígenas, trabajo en el que se han tenido excelentes resultados.

Luego, el Ministro (S) de Economía, señor Carrasco indica que en la desembocadura del río Carampangue el Santuario conviviría con las actividades de los recolectores de orillas, por lo tanto solicita que dicha interacción quede en el plan de manejo. Asimismo, solicita que se considere que la Subsecretaría de Pesca concurra a la definición de las coordenadas del área.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, aclara que la interacción entre el Santuario de la Naturaleza y las actividades de los recolectores de orillas se encuentran recogidas en el expediente y en el plan de manejo. A continuación, da la palabra al señor Donoso, quien indica que los Santuarios de la Naturaleza no son áreas donde el desarrollo de cualquier actividad esté prohibido, sino que lo que se ha buscado es precisamente un uso sustentable de las áreas.

Respecto de la posibilidad de que la Subsecretaría de Pesca concurra a la definición de las coordenadas del área, el señor Donoso indica que es un tema en el que ya se está trabajando en conjunto con dicha entidad.

A continuación, la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Rubilar, señala que es relevante que en los procesos donde intervienen las comunidades se consideren los

proyectos Corfo BID porque a través de ellos se pueden generar capacidades financieras para hacer sustentables los proyectos.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 19, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.4 Santuario de la Naturaleza Humedal Aguada La Chimba.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, señala que el Santuario de la Naturaleza cuya creación se somete a pronunciamiento del Consejo de Ministros, se encuentra ubicado en la región y comuna de Antofagasta y tiene una superficie aproximada de 2,24 hectáreas.

A continuación, da la palabra al señor Donoso, quien inicia su exposición señalando que el proponente del Santuario de la Naturaleza es la Fundación Kennedy y que se trata de una solicitud apoyada por CONAF, Bienes Nacionales y la empresa Copec.

Agrega que el Santuario de la Naturaleza, conforme a lo indicado en el Plan Regulador Comunal de Antofagasta, se emplaza en una zona de equipamiento recreacional turístico de baja densidad, zona mixta y área verde de esparcimiento.

Continúa señalando que el humedal se encuentra en un ecosistema particular para el paisaje desértico de la costa de Antofagasta, donde existe gran presencia de vegetación azonal, por afloramientos de aguas subterráneas "La Chimba". Asimismo, cuenta con dos vertientes que albergan una alta riqueza de especies endémicas y nativas, aves migratorias y contiene una gran riqueza de especies para ser un área tan acotada. Luego, indica que una de las especies emblemáticas en el humedal es el caracol de la Chimba, el que se encuentra en categoría de amenaza.

Por último, señala que es un humedal que presta diversos servicios a la comunidad, donde se realizan actividades de educación ambiental, investigación, recreación y ocio, y en materia de biodiversidad.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece la exposición del señor Donoso y destaca que se trata de un humedal ubicado en la zona norte de nuestro país, zona que cuenta con una menor cantidad de humedales por razones geográficas, por lo que es de vital importancia la creación de este Santuario.

A continuación, da la palabra al Ministro (S) de Hacienda, señor Moreno, quien indica que entiende que se trata de una continuación del proyecto actual de conservación del humedal, el que se encontraría a cargo tanto de la Fundación Kennedy como de la empresa Copec. Agrega que se espera que durante su administración se puedan optar a financiamiento a través de FNDR, de fondos concursables o de donaciones.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, aclara que efectivamente eso es así y que no implica mayor gasto público.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 20, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 11:15 horas.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTRA

Carolina Schmidt Zaldívar
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

Paulina Sandoval Valdés
Jefa División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

JNS/EMR/KOV/MSTG

CC:

- Archivo Gabinete Ministra
- Archivo Subsecretario
- Archivo División Jurídica